CONTRATO CD N° 01/2017
"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS, INSUMOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA"

Entre la **Municipalidad de Pilar**, domiciliada en Alberdi y Avda. Mcal. Francisco Solano López, de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Intendente Municipal, Don CRISTÓBAL ALFREDO STETE GHIRINGHELLI**, con Cédula de Identidad N° 762.592, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **Firma LA AURORA DISTRIBUIDORA**, con RUC Nº 1831676-0, domiciliada en Federico Schiavon c/ Dr Gaspar R. de Francia, de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por la **Abogada JESIKA MONSERRAT VILLALBA**, con Cédula de Identidad N° 3.376.083, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS, INSUMOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.-

   El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, **LAS PARTES** entre sí, en relación a la **Contratación Directa CD Nº 01/2017 "Adquisición de Artículos, Insumos y Elementos de Limpieza"**, que serán ejecutados por **EL PROVEEDOR** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo, y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-

   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

   a. Contrato; ----------
   b. La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones; ----------
   c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; ----------
   d. La oferta del Proveedor; ----------
   e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; ----------

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

Yesika Monserrat Villalba
Abogada
M. P. Nº 27270

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 326781.-**

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa CD Nº 01/2017 "Adquisición de Artículos, Insumos y Elementos de Oficina"**, convocado por la **Municipalidad de Pilar**. La adjudicación fue realizada según **Acto Administrativo N° 176/17**. ----------

5. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.-**

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS, INSUMOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA									
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	47121701-008	Bolsa para basura	TOMAC	PARAGUAY	Unidad	250	Paquete	5.350	1.337.500
2	47121701-012	Bolsa para basura	TOMAC	PARAGUAY	Unidad	28	Paquete	1.950	54.600
3	47121804-002	Balde de Plástico	IMPLAST	PARAGUAY	Unidad	35	Unidad	8.800	308.000
4	47121806-001	Escurridor	AURORA	PARAGUAY	Unidad	73	Unidad	9.550	697.150
5	47121806-001	Escurridor	AURORA	PARGUAY	Unidad	15	Unidad	9.500	142.500
6	47131502-003	Repasador de tela	RESPLANDOR	PARAGUAY	Unidad	50	Unidad	5.450	272.500
7	47131502-005	Franela	RESPLANDOR	PARAGUAY	Unidad	60	Unidad	4.450	267.000
8	47131502-006	Trapo para piso	JULIETA	PARAGUAY	Unidad	390	Unidad	3.600	1.404.000
9	47131502-008	Toalla	PILAR	PARAGUAY	Unidad	50	Unidad	16.450	822.500
10	47131503-001	Guante de goma	AURORA	PARAGUAY	Unidad	68	Paquete	5.850	397.800
11	47131603-001	Lana de acero	ASSOLAN	BRASIL	Unidad	40	Paquete	1.900	76.000
12	47131603-003	Esponja	AURORA	PARAGUAY	Unidad	68	Unidad	2.450	166.600
13	47131604-001	Plumero	AURORA	PARAGUAY	Unidad	10	Unidad	19.450	194.500
14	47131604-003	Escoba	PARAGUAYA	PARAGUAY	Unidad	11	Unidad	19.900	218.900
15	47131604-004	Escobillón	FLORICA	BRASIL	Unidad	180	Unidad	12.450	2.241.000
16	47131605-002	Cepillo para inodoro	AURORA	PARAGUAY	Unidad	15	Unidad	7.700	115.500

Yesika Monserrat Villalba
Abogada
M.P. Nº 27.270

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

17	47131611-001	Palita	AURORA	PARAGUAY	Unidad	30	Unidad	10.400	312.000
18	47131703-002	Papelera	AURORA	PARAGUAY	Unidad	45	Unidad	5.700	256.500
19	47131802-002	Cera liquida	RESPLANDOR	PARAGUAY	Unidad	50	Unidad	6.950	347.500
20	47131803-006	Naftaleno	AURORA	PARAGUAY	Unidad	40	Unidad	1.950	78.000
21	47131803-008	Hipoclorito de Sodio	COLUMBINA	PARAGUAY	Unidad	370	Unidad	12.850	4.754.500
22	47131810-001	Detergente líquido	COLUMBINA	PARAGUAY	Unidad	266	Unidad	5.800	1.542.800
23	47131811-001	Jabón	AURORA	PARAGUAY	Unidad	51	Unidad	2.400	122.400
24	47131811-003	Jabón	AURORA	PARAGUAY	Unidad	200	Unidad	8.750	1.750.000
25	47131816-003	Desodorante de ambiente	COLUMBINA	PARAGUAY	Unidad	300	Unidad	14.400	4.320.000
26	47131816-001	Desodorante de ambiente	POETT	ARGENTINA	Unidad	180	Unidad	9.900	1.782.000
27	47131816-004	Desodorante para inodoro	SANY	BRASIL	Unidad	110	Unidad	4.400	484.000
28	47131824-001	Limpiador	COLUMBINA	PARAGUAY	Unidad	50	Unidad	8.800	440.000
29	47131825-001	Limpiador	RESPLANDOR	PARAGUAY	Unidad	50	Unidad	8.350	417.500
30	47131825-002	Limpiador	AURORA	PARAGUAY	Unidad	50	Unidad	7.100	355.000
31	47131830-001	Lustra muebles	AURORA	PARAGUAY	Unidad	15	Unidad	6.300	94.500
TOTAL GENERAL								**25.772.750**	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 25.772.750 (guaraníes veinticinco millones setecientos setenta y dos mil setecientos cincuenta)**. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.-

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones ----------

Yesika Monserrat Villalba
Abogada
M. P. Nº 27.270

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.-**
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Alberdi y Avda. Mcal. Francisco Solano López, oficina de la Dirección de Administración, Contabilidad de Finanzas de la **Municipalidad de Pilar**.- ----------

8. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-**
La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones** de la **Municipalidad de Pilar**. ----------

9. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. ----------

10. **MULTAS.-**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59º inc. c) de la **Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"**, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72º de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**. ----------

11. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la **Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"**, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

Yesika Monserrat Villalba
Abogada
M. P. Nº 27270

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay a los cinco días del mes de abril del año dos mil diecisiete. ----------

YESIKA MONSERRAT VILLALBA
Representante Legal
La Aurora - Distribuidora

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

Sr. CRISTÓBAL ALFREDO STETE G.
Intendente Municipal